

este Ofizio para q^{ta} tenga a bien intimar al Ayuntamiento lo reparable que ha sido la novedad hecha

en no haber llevado el Palio los Capitulares, y que espere el tribunal que den advertidos para lo sube

vivo, pues no se podra mirar lo contrario con indife

rencia. Asimismo para q^{ta} mande V.S. remitir

inmediatamente el Testimonio que se pide para

acordar en vista lo que conserponda. Dios que a

os. m. d. de Murcia y febrero 13 de 1789.

Dn. Juan Sanchez Pueto = Dn. Juan Mel

Caureno

En cuyo concepto espere su denonia que esta Cu,

trate y prometa lo conveniente. Thabrenalo oido

y examinado con toda reflexion de los particulares,

y expresiones contenidas en el Pedimento fiscal,

confirio el asunto con bastante reflexion, a

cuyo fin tubo presente el Acuerdo celebrado

en ocho de este Mes, sobre la Cuenta que dio el Sr.

Dn. Aguin de Cloueta, despues de haberse concluido

la funzion del reverenceimiento de la Sta. Bula

Considerando el Ayuntamiento que el primer

particular en vobre no habian llevado el Palio